

**LOS SUSCRITOS GERENTE Y CONTADORA DE LA COOPERATIVA  
TOLIMENSE DE TRANSPORTADORES EXPRESO IBAGUÉ LTDA.**

**HERNÁN QUIÑONES ARIZA y YEIMY JOHANNA CELEMÍN GUERRERO,**  
identificados como aparece al pie de nuestras respectivas firmas:

**CERTIFICAMOS:**

Que hemos preparado los Estados Financieros: Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, el Estado de Cambios en el Patrimonio y el Estado de Flujos de Efectivo a 31 de diciembre de 2018, de conformidad con el anexo 2 del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo 2 NIIF PARA PYMES, al cual pertenecemos; incluyendo las correspondientes notas que forman parte de las revelaciones y que componen un todo indivisible con los estados financieros.

Además:

- a. Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran diligenciados y al día
- b. Durante este periodo:
  1. No ocurrieron violaciones por parte del representante legal, ni se obtuvo información de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto nacional contra el secuestro ( Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestros o extorsiones a grupos subversivos o de delincuencia común que operan en el país.
  2. No se obtuvo información relevante sobre el manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante lo cual se hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que ésta designe.
  3. No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Puertos y Transportes, DIAN, u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad; no obstante la

Superintendencia de Puertos y Transportes en el año 2018 solicitó un plan de ajuste a la cooperativa para su recuperación patrimonial, y la Secretaría de Tránsito, Transporte y de la Movilidad expidió resolución N° 2115 del 30 de Noviembre de 2018 en la cual cancela la habilitación de transporte a la cooperativa. En el momento no se ha interpuesto ningún recurso en contra de la citada resolución, ya que previamente a ello se solicitó a la secretaria de transito una aclaración en relación al contenido de la resolución que cancela la habilitación e igualmente se presentó una solicitud de recusación en contra del Secretario de Tránsito.

4. No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Excepto la responsabilidad por fraude laboral; que podría implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente o deterioro de valor.
  5. No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancia diferentes a aquellos registrados en los libros o de ganancias o pérdidas contingentes que exigen sean revelados en las notas a los estados financieros.
- c. Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio de fecha de presentación.
  - d. Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.
  - e. Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descrito y revelado dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.
  - f. La entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.
  - g. Se han revelado todas las demandas, imposiciones o sanciones tributarias de las cuales se tenga conocimiento.
  - h. No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.
  - i. Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.
  - j. La cooperativa debe mantener actualizado en entidades financieras los valores del fondo de reposición de Ley.

Dado en Ibagué a los 22 días del mes de marzo de 2019



**HERNAN QUIÑONES ARIZA**

Gerente

c.c 14.241.801



**YEIMY JOHANNA CELEMIN G.**

Contadora Pública

T.P. 168538-T